

EST-VCT-GIAM PARM

ESTADO No. 014

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de marzo de 2019

AUTO	TITULO	TITULAR	FOLIOS	FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
AUTO	10655	RICARDO FERIS CHADID	4	21-03-2019	PARM No 286	ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia.
AUTO	JGF-14421	JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANET MAYA VALLEJO	5	21-03-2019	PARM No 291	ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos radicada dentro del expediente fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, para lo de su competencia
AUTO	00175-27	MINERA EL ROBLE S.A.	5	21-03-2019	PARM No 292	DAR a conocer a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular de la licencia de exploración No. 00175-27, el Concepto Técnico PARM No. 249 del 08/03/2019. APROBAR para la licencia de exploración No. 00175-27, de conformidad con el concepto técnico PARM-249 del 08/03/2019: El Formato Básico Minero –FBM- anual 2018, radicado No. 2019020835616. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular de la licencia de exploración No. 00175-27, como lo establece el artículo 115 y 287 de



						la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mimo, allegue a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM No. 249 del 08/03/2019 lo siguiente: • La Corrección y/o modificación al Formato Básico Minero – FBM- anual 2017. REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 00175-27 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones al Informe Final de Exploración de acuerdo con el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARM-249 del 8/03/2019.
AUTO	JGF-14421	JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANET MAYA VALLEJO	4	22-03-2019	PARM No 293	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. JGF-14421, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mimo, allegue a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM No. 241 del 7/03/2019 lo siguiente: • La presentación del Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual 2018.
AUTO	LED-10191	MINERALES CORDOBA S.A.S.	4	22-03-2019	PARM No 294	DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.276 del 14 de marzo de 2019.
AUTO	FH4-081	LUIS SANTOS HOYOS MIRANDA	6	22-03-2019	PARM No 295	DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.67 del 28 de enero de 2019. REQUERIR al titular de conformidad con lo dispuesto en los artículo 86, 281 y 87 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el complemento y/o correcciones al Programa de Trabajos y Obras –PTO- para el componente geológico, para lo cual se le concede el término de treinta



						(30) días, al cabo del cual, si no ha presentado las mencionadas correcciones o las mismas no son viables técnicamente, se procederá su rechazo
AUTO	HCA-144	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	26-03-2019	PARM No 296	DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.293 del 14 de marzo de 2019.
AUTO	HGP-13242	C&ENER S.A.S	8	26-03-2019	PARM No 297	Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.258 del 12 de marzo de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija el FBM anual 2017 y FBM anual 2018 y plano de labores, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 258 del 12 de marzo de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija el formulario de regalías del III y IV trimestre de 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia ambiental para el proyecto minero, o en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la autoridad ambiental. APROBAR para el contrato de concesión HGP-13242: • Pago de Regalías del III trimestre de 2018. • Pago de Regalías del IV trimestre de 2018.



					• Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001898 de Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 21 de agosto de 2019.
AUTO	RPP-357	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	5	26-03-2216-019	PARM No 298 De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se procede a fijar fecha para realizar las visitas de verificación los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2019, iniciando a las 8:00 A.M. del 2 de abril de 2019, en la sede de Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia del Ingeniero de Minas OSCAR DARIO PEREZ RESTREPO y del abogado JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ELJACH, adscritos a este Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería –ANM-. Lo anterior, comuníquese al Alcalde del Municipio de Marmato (Caldas) para que designe un funcionario de la administración que realice conjuntamente con el personal de la Agencia Nacional de Minería –ANM- las visitas en cuestión. Toda vez que la sociedad titular, en los sendos escritos manifiestan no conocer el domicilio y/o residencias de los posibles perturbadores, la notificación del presente Auto se hará por intermedio de la Alcaldía del Municipio de MARMATO, Departamento de CALDAS de acuerdo a lo estipulado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, que establece: <i>Artículo 310. Notificación de la querella. De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, <u>se notificará al presunto causante de los hechos</u>, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido o <u>por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.</u></i> Para la notificación referenciada, se tendrán en cuenta las coordenadas indicadas en los antecedentes del presente acto administrativo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

AUTO	LH0071-17	COMUNIDAD MINERA GUAYABALES	3	26-03-2019	PARM No 299	ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular Minero que el trámite de Subrogación de Derechos solicitado dentro del título de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia.
AUTO	IG4-08101	MINEROS S.A.	4	26-03-2019	PARM No 300	DAR a conocer la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. IG4-08101, el Concepto Técnico PARM-315 del 19/03/2019. INSTAR a la sociedad MINEROS S.A., para que presente la póliza minero ambiental antes del 3/04/2019, ya que está a próxima a vencerse.
AUTO	IG4-08091	MINEROS S.A.	4	26-03-2019	PARM No 301	DAR a conocer la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. IG4-08091, el Concepto Técnico PARM-314 del 19/03/2019. INSTAR a la sociedad MINEROS S.A., para que presente la póliza minero ambiental antes del 15/05/2019, ya que está a próxima a vencerse.
AUTO	GKM-082	TANURIN S.A.S	6	26-03-2019	PARM No 302	DAR a conocer a la sociedad TANURIN S.A.S., titular del contrato de concesión No. GKM-082, el Concepto Técnico PARM No. 308 del 18/03/2019. APROBAR para el contrato de concesión No. GKM-082, de conformidad con el concepto técnico PARM-308 del 18/03/2019: El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del tercer (III) de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. GKM-082, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia



						de conformidad con el concepto técnico PARM No. 308 del 18/03/2019 lo siguiente: • La presentación del Formato Básico Minero –FBM- semestral y anual 2018. • El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del cuarto (IV) de 2018. • Allegar copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. INSTAR a la sociedad TANURIN S.A.S., para que mantenga informado a la Agencia Nacional de Minería sobre la licencia ambiental o estado de su trámite del contrato de concesión No. GKM-082. Se verificará en visita de inspección al contrato de concesión No. GKM-082 los permisos de que habla el numeral e) del artículo 35 de la ley 685 de 2001.
AUTO	KDD-15221	MARTIN AMEZQUITA, MONICA PEREZ Y OTROS	3	27-03-2019	PARM No 307	Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico N° PARM-243 del 7 de marzo de 2019. Según Concepto Técnico PARM- 243 del 7 de marzo de 2019, se aprueban las siguientes obligaciones: Formato Básico Minero anual 2018. FBM 2019022034500. Declaración de producción, liquidación y pago de regalías del 4° trimestre de 2018. Radicado 20199010339522 del 13 de febrero de 2019.
AUTO	FJF-086	LA MURIEL MINING CORPORATION	5	27-03-2019	PARM No 310	DAR a conocer a la sociedad LA MURIEL MINING CORPORATION, titular del contrato de concesión No. FJF-086, el Concepto Técnico PARM No. 307 del 15/03/2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. FJF-086, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM No. 307 del 15/03/2019 lo siguiente: La presentación del Formato Básico Minero –FBM- anual 2015 y semestral 2016.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 28 de marzo de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARM/SMZ